PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO LIBRE



CONSTITUCIONAL DEL

SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 14 DEL AÑO 2021.

No. 33 -

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO QUINTA SECCIÓN

SUMARIO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

2 QUINTA SECCIÓN



MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SÓBERANO DE OAXACA. A SUS HABITANTES HACE SABER:

DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR PODER LEGISLATIVO LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 2574

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de catorce de julio del dos mil veinte, dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-103/2020 Y SX-JDC-104/2020 ACUMULADOS, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, que actúa con las facultades otorgadas mediante acuerdo publicado el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, por el que se delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes:

| NÚMERO | CARGO | PROPIETARIO | SUPI ENTE |
|------------|-------------|-----------------|--------------------|
| PROGRESIVO | OF IT CO | 7 NOTILIANS | GOI LEATE |
| 1 | CONCEJERO | ERASMO VICTOR | HIPOLITO EUSTACIO |
| 3. 4 | PRESIDENTE | GARCIA CRUZ | GARCIA MARTINEZ |
| . 2 | CONCEJERA | CLAUDIA | YESENIA SARAI RUIZ |
| a | SÍNDICO | VELASQUEZ | DIAZ |
| | | VASQUEZ | |
| 3 | CONCEJERO | TEODORO REYES | EDWIN ANUAR |
| | DE | GARCIA | SANTIAGO MARTINEZ |
| | HACIENDA | | |
| 4 | CONCEJERA | TANIA CECILIA | VIRIDIANA ADRIANA |
| | DE OBRAS | HERNANDEZ . | HERNANDEZ ANTONIC |
| | | MARTINEZ | - |
| 5 | CONCEJERO | JAVIER GARCIA | SERGIO EMMANUEL |
| 11 12 | DE | SANTIAGO | LOPEZ GARCIA |
| | EDUCACIÓN | | |
| 6 | CONCEJERA | ARACELI MENDOZA | OFELIA VASQUEZ |
| | DE SALUD | LEON | RAYO |
| .7 | CONCEJERO | ERNESTO | GUILLERMO MARTINEZ |
| | DE POLICÍA | MARTINEZ | MENDEZ |
| | | MARTINÈZ | |
| . 8 | CONCEJERA | NANCY LORENA | ELSA HERNANDEZ |
| | DE | BELLO SANCHEZ | PASCUAL |
| | ECOLOGÍA | | |
| 9 | CONCEJERO | JORGE ARMANDO | SILVANO MARTINEZ |
| | DE VIALIDAD | DIAZ MENDEZ | HERNANDEZ |
| 10 | CONCEJERA | MARIA TERESA | TANIA SEMEI |
| 4 | DE. | MARTINEZ | HERNANDEZ ZORRILLA |
| | PANTEÓN | SANTIAGO | 's ga e e |
| . 11 | CONCEJERO | ZEFERINO . | ALBERTO TORRES |
| | DE | . MORALES | SANTIAGO |
| | DEPORTES | MARTINEZ | |
| 12 | CONCEJERA | MARIBEL GARCIA | RUTH HETZABET |
| | DE EQUIDAD | MENDEZ | PEREZ GOMEZ , |
| | Y GENERO. | | |

SÁBADO 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

Dicho Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del Periodo Constitucional de Gobierno Municipal 2020-2022.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Publiquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Comuníquese de inmediato a la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judícial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. - Se vincula al Concejo Municipal para que, una vez que tome posesión, dé a conocer la resolución SX-JDC-103/2020 Y SX-JDC-104/2020 ACUMULADOS, dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha catorce de julio del dos mil veinte, a los habitantes del municipio, en cuanto las circunstancias de sanidad derivadas de la pandemia ocasionada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) lo permitan, debiendo informar a esta Soberanía de las acciones realizadas.

QUINTO. - El presente Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del Periodo Constitucional de Gobierno Municipal 2020-2022.

"Dado en el Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 28 de Julio de 2021.- Dip. Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente.- Dip. Rocio Machuca Rojas, Secretaria.- Dip. Saúl Cruz Jiménez, Secretario.- Dip. Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria, - Rúbricas,

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 29 de Julio de 2021. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Ing. Francisco Javier García López.-Rúbrica.



MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

DEL

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR
PODER LEGISLATIVO
LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-367/2020 y la sentencia de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno dictada por la Magistrada y los Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dentro del expediente C.A./52/2021 y acumulados, realizada la valoración correspondiente se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etla, Oaxaca, a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes:

| | | | 200 | |
|----------------------|--------------------------------|------------------------------|---|---|
| NÚMERO PROGRESIVO | CABECERA/AGENCIA | CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| 1 | CABECERA MUNICIPAL | PRESIDENTE | EMILIANO HERNÁNDEZ PÉREZ | ALFONSO PÉREZ REGINO |
| 2 | AGENCIA DE SANTOS DEGOLLADO | CONCEJERO SÍNDICO | CIRILO MARTINEZ HERNANDEZ | PEDRO RAMIREZ SANTIAGO |
| 3 | AGENCIA DE SAN MIGUEL | CONCEJERO DE HACIENDA | NAPOLEON CRUZ CERVANTEZ | CORINTYA NATALY DIAZ SANTIAGO |
| .4 | AGENCIA DE SAN GABRIEL | DE OBRAS | GLORIA HERNANDEZ CRUZ | GUDELIA CRUZ CRUZ |
| . 5 | AGENCIA DE LA ASUNCIÓN | CONCEJERA DE EDUCACIÓN | MARTHA HERNÁNDEZ LÓPEZ | DORA MARIA CUEVAS HERNANDEZ |
| 6 | NÚCLEO RURAL EL VERGEL | CONCEJERA DE SALUD | SOLEDAD MARIA ALTAMIRANO BELLO | FIDELIA CATALINA CORTES COLMENAREZ |

Dicho Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del mes de enero del año dos mil veintidos. Tal como lo dispone el numeral 132 de la sentência de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, correspondiente a la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL FEDERAL, dentro del expediente \$X-JDC-367/2020.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

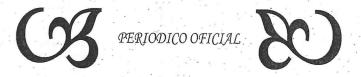
TERCERO. - Comuníquese de inmediato a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

CUARTO. - Se ordena al Concejo Municipal para que, una vez que tome posesión, dé a conocer la resolución de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-367/2020 y la sentencia de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno dictada por la Magistrada y los Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dentro del expediente C.A./52/2021 y acumulados, a los habitantes del municipio, en cuanto las circunstancias de sanidad derivadas de la pandemia ocasionada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) lo permitan, debiendo informar a esta Soberanía de las acciones realizadas.

QUINTO. - El presente Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del mes de enero del año dos mil veintidós. Tal como lo dispone el numeral 132 de la sentencia de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, correspondiente a la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL FEDERAL, dentro del expediente SX-JDC-367/2020.

"Dado en el Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 28 de Julio de 2021.- Dip. Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente.- Dip. Rocio Machuca Rojas, Secretaria.- Dip. Saúl Cruz Jiménez, Secretario.- Dip. Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 29 de Julio de 2021. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. Ing. Francisco Javier García López. Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.